



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, julio dieciocho de dos mil veintitrés

PROCESO:	Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
DEMANDANTE:	Gloria Ivonn Cardona Ramírez
DEMANDADA:	Eduar Castro Duque
RADICADO:	05001-31-10-011- 2023-00222-00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Fija fecha de audiencia

En virtud de que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda principal y en reconvención, y comoquiera que el término de traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido, procede el despacho a fijar audiencia siguiendo las directrices del artículo 372 del C. G del P.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**

RESUELVE

FIJAR de fecha y hora para la audiencia **INICIAL**, conforme lo establece el artículo 372 del C. G del P., la cual se realizará **EL 18 DE ABRIL DE 2024 A PARTIR DE LAS 2:00** de la tarde.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por tanto, se CITA a las partes interesadas para que concurran a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la diligencia, acompañados de sus apoderados.

La inasistencia injustificada de la parte tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4º ejusdem.

Con todo, cabe advertir a los interesados la posibilidad con la que cuentan para hacer comparecer, además, a sus testigos, con quienes se podrán adelantar la instrucción, en caso que las diligencias tomen ese rumbo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ